



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 076-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 30 de abril del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°9871, Informe N°1049-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°1359-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°930-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°753-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N°253-2024-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°106-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°0480-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°508-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su numeral 4.2 *Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;*

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°9871 de fecha 06 de setiembre del 2023, el Sr. GABRIEL SIMION MEDINA MAMANI identificada con DNI: 70259116, solicita pago de vacaciones truncas del año 2023, por motivo de haber laborado como Residente de Obra, durante el periodo comprendido desde el 14 de febrero al 21 de agosto del 2023, asimismo, adjunta copia de Acta de entrega y recepción de cargo con sus respectivos formatos;

Que, mediante Informe N°1049-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 11 de setiembre del 2023, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas que, hace llegar las Liquidaciones de Beneficios Sociales a favor del GABRIEL SIMION MEDINA MAMANI, correspondiente a sus vacaciones truncas por haber laborado durante el periodo comprendido del 16 de febrero al 21 de agosto del 2023, quien tuvo el cargo como Residente de Obra del COMPONENTE 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 076-2024-GMAF/MPJB

DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2495630, por lo que adjunta la Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276 N°024-2023-SGRH/GAF/MPJB, por un monto total de S/ 2,539.62 (Dos mil quinientos treinta y nueve con 62/100 soles), por lo que; solicita se dé el trámite para reconocimiento de pago de sus vacaciones trucas;

Que, mediante Informe N°1359-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 14 de setiembre del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, a través de su despacho se remite la documentación respectiva, para su evaluación y otorgamiento de certificación presupuestal, y posterior a ello derívese para opinión legal, a fin de continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N°930-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 20 de setiembre del 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente General Municipal que, habilitó y priorizó marco presupuestal para la certificación de crédito presupuestario, para cubrir el pago vacaciones trucas, por el monto total de S/ 2,539.62 soles; recomendando que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con trámite del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°753-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 11 de octubre del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente Municipal en su numeral 3.6 *"En consecuencia, visto los actuados sobre vacaciones trucas, respecto a lo solicitado por el ex servidor de la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, se puede concluir que dicho expediente cuenta con la formalidad que establece la Ley (...)"*, asimismo, solicita informes de diferentes áreas, el mismo que fue implementado de acuerdo a los actuados que conforman parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe N°253-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 07 de marzo del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, solicita se de disponibilidad y certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de vacaciones trucas correspondiente al periodo 2023, a favor del ex servidor GABRIEL SIMION MEDINA MAMANI, por el monto de S/ 2,539.62 (Dos mil quinientos treinta y nueve con 62/100 soles). El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad a través de proveído de fecha 02.04.2024 por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°106-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 02 de abril del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, se ha revisado si GABRIEL SIMION MEDINA MAMANI tiene alguna rendición pendiente con la entidad, luego de la revisión **no se encuentra rendiciones pendientes** por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0480-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 09 de abril del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo al Informe N°253-2024-SGRH-GMAF/MPJB en el que la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la certificación presupuestal por la suma de S/ 2,539.62 (Dos mil quinientos treinta y nueve con 62/100 soles), por lo que eleva el documento para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la certificación presupuestal, con el correspondiente detalle de afectación según los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N°508-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 12 de abril del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 076-2024-GMAF/MPJB

Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, luego de haber realizado el análisis de la documentación y el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad, otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/ 2,539.62 (Dos mil quinientos treinta y nueve con 62/100 soles), para el pago por vacaciones trucas solicitada por el Sr. Gabriel Simion Medina Mamani, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" – Componente N°02 con CUI: 2495630, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 154 Gastos de Gestión Técnica
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2. 6. 2 3. 99 3
Monto Total	: S/ 2,539.62 soles

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR, a favor de la Sr. **GABRIEL SIMION MEDINA MAMANI** identificado con DNI:70259116, el pago de beneficios sociales por concepto de Vacaciones Trucas - Periodo 2023, por haber laborado como Residente de Obra bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276, según la Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276 N°024-2023-SGRH/GAF/MPJB; por el periodo comprendido del 16 de febrero al 21 de agosto del 2023, por un monto de **S/ 2,539.62 (Dos mil quinientos treinta y nueve con 62/100 soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 154 Gastos de Gestión Técnica
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2. 6. 2 3. 99 3
Monto Total	: S/ 2,539.62 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Recursos Humanos**, la **Sub Gerencia de Contabilidad** y **Sub Gerencia de Tesorería**, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento de las normas legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
SGRH.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS